



SELO QUARTO, EN QUARTILLO: ANO  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO

D. Faustina Garcia pobre de solemnidad  
como me consta en las causas y autos ante V. S. y  
que por la clausula 13<sup>a</sup> del testam.  
que otorgo D. Sebastian de Aliaza a  
nombre de D. Petronila de Salazar  
en 2<sup>a</sup> de En. de 1796 ante el Escrib.  
Aizcorbe, y en cuyo oficio ha sucedido  
Pascual Salas, me desas una casita para  
que la habitara durante los dias de mi vi-  
da, y para la ducina donde me combenga  
esta accion que me compete  
pido y sup. que el dicho Escrib. me de  
un testimonio en manera que haga fe de la  
Cavera clausula y pido dicho testam.  
para el fin indicado y es just. que pido  
y juro no proceder de malicia &c.

Faustina Garcia

CA-ADS  
CAT 14  
PDC 1655  
A 2







Lima y Dir<sup>te</sup> veis eñib ochocientos diez  
y siete años para lo q<sup>e</sup> se ordena en el Auto  
de enjuenre de D.<sup>no</sup> Diego Almagro Albarca  
del S.<sup>no</sup> Marquis de Tetadã veta Fuente va  
Padre, quien lo fue de D.<sup>a</sup> Petronila Sala  
za en un persona de q.<sup>e</sup> doy fe =

Salav  






*En quarilla*

**SELLO CUARTO, OY CUARTILLO: ANTO  
DE NRE CORONAMENTOS OVEZ Y SALS, Y NRE  
CORONAMENTOS OVEZ Y SALS**

